

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ETIQUETADO DE TOALLITAS Y PAPEL HIGIÉNICO HÚMEDO



*Un compromiso del sector cosmético
para la protección del medio ambiente*



1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. TIPOS DE PRODUCTOS.....	4
3. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR: PICTOGRAMAS Y LEYENDAS.....	4
4. COMPROMISO DE STANPA Y DE SUS MIEMBROS.....	8
5. ELIMINACIÓN RESPONSABLE DEL PRODUCTO.....	8
6. SENSIBILIZACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.....	9
7. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y PLAZOS.....	9
8. REVISIONES.....	9
9. BIBLIOGRAFÍA.....	10
ANEXO 1. LISTADO DE COMPAÑÍAS ADHERIDAS AL CÓDIGO.....	11

1. INTRODUCCIÓN



Las toallitas y el papel higiénico húmedo se han convertido en un producto de cuidado diario, ampliamente extendido desde hace años entre los consumidores españoles. Comenzaron en el ámbito de la higiene del bebé como una auténtica revolución y poco a poco, su uso se ha ido extendiendo a otros ámbitos de la vida cotidiana, convirtiéndose en imprescindible para nuestra higiene y salud diarias.

No obstante, una incorrecta eliminación de los productos ha derivado en un impacto no previsto en las redes de saneamiento de las ciudades. Urge, por tanto, perfeccionar los sistemas de información y etiquetado para que los consumidores los desechen adecuadamente.

Como sector tenemos el deber de actuar de forma responsable y proporcionada al impacto medioambiental que está generando la eliminación inadecuada de toallitas y papel higiénico húmedo, haciendo todo lo que esté de nuestra mano para acabar con el problema de los atascos en los sistemas de alcantarillado y la contaminación del medio ambiente.

STANPA (Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética), como representante del sector cosmético, ha elaborado este Código de Buenas Prácticas con el objetivo de instruir a las Personas Responsables de la comercialización en una comunicación efectiva sobre el modo de eliminar correctamente las toallitas y el papel higiénico húmedo.

Este Código de Buenas Prácticas es una muestra más de la puesta en práctica del Código de Autorregulación para una Comunicación

Responsable aprobado por Stanpa en el año 2015¹, mediante el cual la industria cosmética reconoce la importancia de la publicidad y la comunicación comercial de carácter ético, honesto y responsable, ya que son los medios esenciales de información a los consumidores sobre las características y cualidades de los productos cosméticos. Además, reconoce la importancia de la defensa de una competencia leal, que nuestro ordenamiento jurídico identifica como portadora de los intereses colectivos, tanto para las empresas como para los consumidores.

De este modo, desde la industria cosmética nos comprometemos a informar a los consumidores sobre la vía correcta de eliminación de las toallitas y el papel higiénico húmedo de forma clara, fácilmente visible, legible e indeleble en el etiquetado.

Los compromisos previstos en este Código se entienden como adicionales al cumplimiento de la legislación vigente; Reglamento (CE) nº 1223/2009 sobre productos cosméticos y Reglamento (UE) nº 655/2013 por el que se establecen los criterios comunes a los que deben responder las reivindicaciones relativas a los productos cosméticos.

Con todo ello, el sector cosmético busca contribuir a reducir sustancialmente los riesgos de una eliminación incorrecta de las toallitas y el papel higiénico húmedo, apoyando la educación y la conciencia social y el respeto por el medio ambiente y nuestras aguas.

¹ https://www.stanpa.com/files/cutte/Codigo_Autorregulacion_Comunicacion_Responsable.pdf

2. TIPOS DE PRODUCTOS



Aunque generalmente todas las toallitas y papel higiénico húmedo se asocian a una única categoría, lo cierto es que **existen dos tipos de productos según el modo de eliminación**:

- **Desechables por el WC**: Los productos diseñados para ser eliminados por el WC son aquellos destinados a entrar en contacto con orina, materias fecales u otros fluidos corporales, como el papel higiénico normal, y que **han pasado satisfactoriamente todos los ensayos de eliminación por el inodoro**, por lo tanto, además de ser biodegradables, son dispersables. En este caso, los productos pueden etiquetarse como **“Desechables vía inodoro”**.
- **No desechables por el WC**: Hay productos que, aún siendo biodegradables no son dispersables, por lo tanto, no se pueden tirar al inodoro (p.e. una manzana). Los productos que en su composición **contengan fibras sintéticas o que no hayan pasado satisfactoriamente todos los ensayos de eliminación por el inodoro** descritos en una norma estandarizada y reconocida (por ejemplo: Norma UNE 149002:2019), no pueden comercializarse como desechables vía inodoro. En este caso, los productos tienen que etiquetarse como **“No desechables vía inodoro”**.

Los ensayos y los criterios de aceptación para llevar a cabo la evaluación de conformidad sobre la eliminación del producto vía inodoro, deberán ajustarse a una norma estandarizada y reconocida (por ejemplo: Norma UNE 149002:2019). Ver apartado “Eliminación del producto”.

3. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR: PICTOGRAMAS Y LEYENDAS

Todos los envases tienen que indicar claramente a los consumidores:

- Su aceptabilidad o no para su eliminación vía inodoro mediante el uso de pictogramas y leyendas apropiados, comprensibles y fácilmente visibles.
- Instrucciones adicionales de eliminación que favorezcan el uso responsable del producto. En ningún caso se deben incluir indicaciones sobre el número de artículos utilizados por descarga superiores a la unidad.



Pictogramas y leyendas

1. Para productos que se pueden eliminar vía WC:

Los productos comercializados que se etiqueten como “desechables vía inodoro” deben incluir el logotipo de la figura 1 o de la figura 2², acompañándolo obligatoriamente de alguna de estas dos leyendas: “Desechables vía inodoro según la Norma UNE 149002:2019” o “según UNE 149002:2019”.

Logotipos de producto “desechables vía inodoro”



Figura 1



Figura 2²

2. Para productos que no se pueden eliminar vía WC:

Los productos comercializados que se etiqueten como “no desechables vía inodoro” deben incluir el logotipo de la figura 3 o de la figura 4², acompañándolo opcionalmente de la leyenda: “No desechables vía inodoro según la Norma UNE 149002:2019”.

Logotipos de producto “no desechables vía inodoro”



Figura 3



Figura 4²

² Estos logos son una propuesta de Stanpa y están conformes con la Norma UNE 149002:2019 Criterios de aceptación de productos desechables vía inodoro.

Legibilidad

El consumidor debe poder identificar inmediatamente el pictograma; por tanto, este debe ser claro, fácilmente visible, **legible** y deberá tener una **persistencia** y una **durabilidad** adecuada, incluso una vez abierto el envase.

Deberá estar ubicado preferiblemente **próximo al lugar de extracción de la toallita**. Por ejemplo, en envases sin tapa rígida, el pictograma podría ubicarse en la solapa de apertura, y en el caso de envases con tapa rígida en la solapa de apertura o pegada a la tapa impresa en el complejo.

Diseño y color

Los pictogramas contienen una persona arrojando dos “toallitas” al inodoro.

El pictograma de “*desechable vía inodoro*” puede ir rodeado o no de un círculo de color **verde (Pantone © 368 M)**. El pictograma de “*no desechable vía inodoro*” estará rodeado de un círculo de color **rojo (Pantone © 485 C)** o **negro (Pantone © 6 C)**, con una **barra diagonal roja o negra en el Pantone correspondiente**, en señal de prohibición.

Aunque se recomienda utilizar los colores Pantone 368 M, 485 C y 6 C, a fin de evitar costes adicionales en los envases, se permitirá adaptar el pictograma a los colores utilizados en el envase, siempre y cuando permita garantizar su legibilidad y rápida visualización en el envase.

El pictograma debe contrastar tanto como sea posible con el fondo para ser fácilmente visible y legible (p.e. oscuro sobre fondo claro).



Tamaño

- Diámetro pictograma > 6 mm para envases pequeños con un área principal de prescripción del producto < 32 cm².
- Diámetro pictograma > 10 mm para envases primarios y secundarios con un área principal de prescripción del producto > 32 y < 161 cm².
- Diámetro pictograma > 15 mm para envases primarios y secundarios con un área principal de prescripción del producto > 161 y < 290 cm².
- Diámetro pictograma > 19 mm para envases primarios y secundarios con un área principal de prescripción del producto > 290 y < 484 cm².
- Diámetro pictograma > 25 mm para envases primarios y secundarios con un área principal de prescripción del producto > 484 cm².

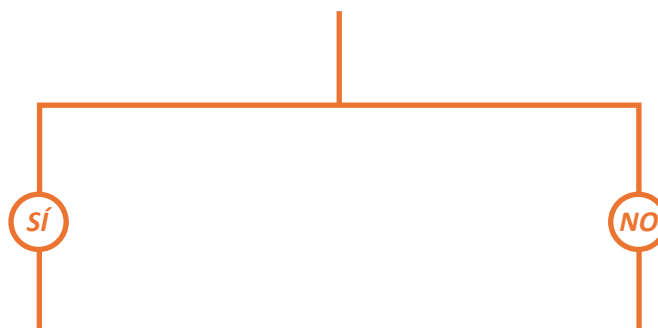
A continuación, se presenta el *árbol de decisiones* que deben seguir las Personas Responsables ³ para determinar los requisitos de etiquetado adecuados y conseguir que su producto cumpla con este Código de Buenas Prácticas.

³ Persona física o jurídica que garantiza que los productos puestos en el mercado cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento europeo 1223/2009 sobre productos cosméticos.



ÁRBOL DE DECISIÓN

¿El producto está diseñado para ser desechado por el WC y ha pasado satisfactoriamente todos los ensayos de la eliminación por el inodoro?



DESECHABLE POR EL WC
Incluir pictograma y leyenda*
(Ver sección 3.1)



Leyenda obligatoria:
Norma UNE 149002:2019

NO DESECHABLE POR EL WC
Incluir pictograma y opcionalmente leyenda
(Ver sección 3.2)



Leyenda opcional

* En este caso, el fabricante podrá decidir promover la ruta de eliminación que prefiera.

4. COMPROMISO DE STANPA Y DE SUS MIEMBROS



Este Código de Buenas Prácticas define el compromiso de STANPA y de sus miembros en los siguientes puntos:

- 🔥 **STANPA adquiere el compromiso de promover este Código de Buenas Prácticas entre sus miembros.**
- 🔥 **Voluntariamente aceptado por las empresas que integran STANPA. Sus miembros se comprometen a respetar y promover los principios y objetivos establecidos en el presente Código.**
- 🔥 Seguirán, preferentemente las Normas Estandarizadas salvo que las leyes nacionales indiquen lo contrario.
- 🔥 Para facilitar al consumidor su correcta visualización y comprensión, el etiquetado de las toallitas y papel higiénico húmedo deberá ser inequívoco con el pictograma y, cuando corresponda, la leyenda ubicados preferiblemente próximos al lugar de extracción de la

toallita. Asimismo, las instrucciones adicionales para la correcta eliminación de las toallitas y papel higiénico húmedo (si fueran necesarias) deberán aparecer preferiblemente en la cara frontal del envase.

- 🔥 Comunicar adecuadamente la información de eliminación de las toallitas desechables mediante diferentes canales de comunicación, infografías, páginas web de las compañías y otros.
- 🔥 Alentar a las compañías que no son miembros de STANPA a utilizar este Código de Buenas Prácticas.
- 🔥 Alentar a los distribuidores a que suscriban este Código de Buenas Prácticas para un etiquetado correcto.

5. ELIMINACIÓN RESPONSABLE DEL PRODUCTO

Las rutas para desechar toallitas y papel higiénico húmedo son principalmente dos:

1. a través de la vía habitual de desechos sólidos según normativa local de gestión de residuos (contenedor de residuos sin especificar)
2. a través de aguas residuales (inodoro o WC)

Solo podrán considerarse como desechables vía WC las toallitas que hayan pasado satisfactoriamente todos los ensayos de eliminación por el inodoro que deberán ajustarse a una norma estandarizada y reconocida (por ejemplo: Norma UNE 149002:2019). En este caso, el fabricante podrá decidir promover la ruta eliminación que prefiera. El resto de los productos deben eliminarse a través de la ruta de desechos sólidos.

6. SENSIBILIZACIÓN DE LOS CONSUMIDORES



El comportamiento responsable del consumidor es un aspecto clave para evitar que las toallitas y papel higiénico húmedo no aptas para ser desechadas vía inodoro acaben en los sistemas de aguas residuales y puedan convertirse en un problema medioambiental.

STANPA y sus miembros valoran positivamente las campañas de concienciación dirigidas a los consumidores que pongan en práctica las entidades y las autoridades competentes y deseen contribuir con una información clara y eficaz. Para coadyuvar a dicho objetivo, la industria cosmética ofrece a todos los agentes involucrados, a las autoridades y a los consumidores el presente código de buenas prácticas.

7. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y PLAZOS

Las empresas que voluntariamente se adhieran a este Código de Buenas Prácticas, dispondrán de un plazo de 18 meses desde la fecha de aprobación del Código, el 22 de marzo de 2019, Día Internacional del Agua, para establecer las medidas oportunas para que la información al consumidor sea adaptada. Transcurridos dicho plazo, Stanpa evaluará la eficacia de este Código de Buenas Prácticas y emitirá un informe en un plazo máximo de 6 meses. En caso de incumplimiento, Stanpa pondrá en marcha los mecanismos previstos en los estatutos de la Asociación.

El seguimiento del cumplimiento corresponde a Autocontrol, Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial, conforme a lo establecido en el "Código de autorregulación para una comunicación responsable en el sector de la perfumería y cosmética".

8. REVISIONES

Este Código de Buenas Prácticas se actualizará a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico y se revisará cuanto se produzcan cambios legislativos o a más tardar cada 5 años.

9. BIBLIOGRAFÍA



- Bélgica. 18 septembre 2015 - Arrêté royal fixant un cadre pour la définition des exigences de biodégradabilité et de désintégrabilité des produits conçus pour être évacués dans les toilettes, p. 65348. MONITEUR BELGE – 23.10.2015.
- CODE OF PRACTICE: Communicating Appropriate Disposal Pathways for Nonwoven Wipes to Protect Wastewater Systems. Second edition 2017.
- Doval Aguirre, M. Á. Toallitas húmedas y otros textiles en los Sistemas de saneamiento: Problemas y sobrecostes. Actas de las XXXIII Jornadas Técnicas de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) (2015), 311-322.
- ECOEMBES. Manual de uso para empresas.
- González Canal, I., Ripollés Pascual, F., Santateresa Forcada, E., Navarro Navarro, J., Marín Galvín, R. y Mantecón Pascual, R. Falsos mitos en la contaminación de origen doméstico emitida a los sistemas integrados de saneamiento público. Actas de las XXX Jornadas Técnicas de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) (2010), 247-258.
- Guidelines for Assessing the Flushability of Disposable Nonwoven Products INDA/EDANA. 4th Edition, May 2018.
- ISO/TC 224/WG 10 Flushable products.
- Marín Galvín, R., Mantecón Pascual, R., González Canal, I., Ripollés Pascual, F., Santateresa Forcada, E. y Navarro Navarro, J. Impactos de la contaminación de origen doméstico y no industrial sobre los SISP. Infoenviro, 58 (2010) 103-110.
- Marín Galvín, R. y Borge Izquierdo, A. Análisis técnico de las toallitas presentes en el sector español y avances y expectativas de la futura norma ISO TS24524. Actas de las XXXIV Jornadas Técnicas de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) (2017) 395-406.
- Marín Galvín, R. Desechables en saneamientos: análisis técnico de las toallitas higiénicas presentes en el mercado español. ¿Podemos tirarlas sin más al inodoro? Disposable wipes in sewer systems: technical analysis of wipes available on the spanish market. Can they be simply flushed down the toilet? FuturENVIRO (ed. bilingüe), 41 (2017) 23-27.
- Marín Galvín, R. “Deshilachando” al monstruo de las cloacas. ¿Podemos tirar las toallitas higiénicas sin más al inodoro? Mejor que no. Aguasresiduales.info (portal on-line), (12-9-2017).
- OCU. Limpieza que ensucia. OCU-Compra Maestra, 419 (2016) 12-15.
- Wipes in sewer blockage Study (Final Report) WATER UK Ref. No. 21CDP.WS4.WS Oct. 2017.

10. ANEXO 1. Compañías ADHERIDAS al código



BEIERSDORF S.A.

Beiersdorf

REVLON (BEAUTYGE S.L.)

REVLON[®]

LACER S.A.



L'OREAL S.A.

L'ORÉAL
PARIS

LABORATORIOS BONIQUET – SPARCHIM S.L.



BREVIA S.A.



PROCTER & GAMBLE ESPAÑA S.A.



LABORATORIOS EXPANSCIENCE S.A.



HENKEL IBERICA S.A.



SPANISH KITS COMPANY S.L.



UBESOL S.L.



ISDIN S.A.



JOHNSON & JOHNSON S.A.



RECKITT BENCKISER S.L.



